

Información Registral expedida por:

**JOSE LUIS VALLE MUÑOZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA

AVDA. DEL PUERTO 1-A  
3590 - ALTEA (ALICANTE)

Teléfono: 965271310

Fax: 966885470

Correo electrónico: [altea@registrodelapropiedad.org](mailto:altea@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**SYNERGY SMART INVESTMENTS**

con DNI/CIF: B16702060

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H05FF84P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia:*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA**

AVDA. DEL PUERTO, 1-A, 03590, ALTEA

De conformidad con la instrucción de 17 de Febrero de 1.998, de la D. G. de los Registros y del Notariado, publicada en el B.O.E. el 27 de Febrero de 1.998, acuerdo quinto, **QUEDA PROHIBIDO**, incorporar los datos a ficheros informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Solicitante: SYNERGY SMART INVESTMENTS. B16702060

FINCA N°: FINCA NÚMERO 27292 DE ALTEA

CODIGO REGISTRAL UNICO: 03053000259616

**DESCRIPCION**

URBANA: NUMERO SEIS GENERAL.- Vivienda señalada con el número 20, sita en la calle Bélgica número 11, de Altea, en la Fase II del Complejo la Virreina, formando parte de la Urbanización Altea Hills, polígono de la Mallá compuesta de semisótano, destinado a garaje, planta baja y alta, con una superficie construida de ciento noventa y tres metros y quince decímetro cuadrados, más veintidós metros y cinco decímetros cuadrados de terraza cubierta. En la planta baja existe comedor-salón, cocina, aseo y un distribuidor del que parte la escalera a la primera planta. En la primera planta hay tres dormitorios, dos baños y paso. Dispone de una zona ajardinada, siendo la superficie total para vivienda y jardín, de trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, vivienda número 19; frente, calle Bélgica, derecha y fondo, zona común ajardinada. Tiene un coeficiente de participación e elementos comunes de cinco enteros ciento veintisiete milésimas con relación al total complejo.

Referencia catastral: 0507346YH6800N0001GU.

Obra nueva terminada

**TITULARIDAD**

A favor de los esposos **SERGEY VOLKOV** y **IRINA VOLKOVA** en cuanto al 100,000000% del pleno dominio, de carácter régimen matrimonial extranjero, en virtud de la escritura de COMPRAVENTA otorgada en Benidorm ante **MAGRANER DUART, ANTONIO** el 04 de mayo de 2000, según la inscripción 5ª

-----  
**INSCRIPCION:** 5ª **TOMO:** 909 **LIBRO:** 214 **FOLIO:** 98 **FECHA:** 13/06/00  
-----

**CARGAS VIGENTES**

**POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/25239 ASIENTO: 2 TOMO: 837 LIBRO: 189 FOLIO: 113 FECHA: 14/05/1996 DIVISIÓN HORIZONTAL: SERVIDUMBRE:SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTUDIOS SAN JUAN SA, CON UNA ANCHURA DE CINCO METROS Y UNA EXTENSION APROXIM. DE SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ADOSADA AL LINDE NORTE DEL PREDIO SIRVIENTE, LO RECORRE EN PARTE DE ESTE A OESTE, LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIO DEL CAMINO RESULTANTE SERAN SATISFECHOS POR MITAD E IGUALES PARTES ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS SIRVIENTE Y DOMINANTE.**



Una HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** en cuanto a La Totalidad, para responder de 240.000,00 euros de principal, con un total de 42.000 euros por 24 meses 3,75% anual hasta un tipo máximo del 8,75% de intereses ordinarios,, con un total de 60.000 euros por 12 meses 25% anual de intereses de demora, 28.848,00 euros de costas y gastos, y otra cantidad por un total de 12.000,00 euros con un plazo de amortización de 240 meses con fecha de vencimiento del 23 de octubre de 2023, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 382.848,00 euros. En virtud de escritura otorgada en BENIDORM ante PLANELLES CHAPULI FERNANDO, de fecha 23/10/03.

**CERTIFICACIÓN:** Por la hipoteca de la inscripción 8ª modificada por la 10ª se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Benidorm el procedimiento ejecución hipotecaria 387/2021 a instancia de Banco de Sabadell SA. Con esta fecha se ha **expedido la certificación** que previene el art. 688 de la LEC a virtud de mandamiento expedido el veintiseis de julio de dos mil veintiuno por la letrada de la Administración de Justicia de referido Juzgado doña Maria Engracia Román Ivorra y presentado a las catorce horas treinta minutos del ocho de los corrientes por el asiento 404 del Diario 59. Altea once de abril de dos mil veintidos. Constituida en la inscripción 8ª de fecha 17/12/03. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 10ª. TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 11ª.

Una HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** en cuanto a La Totalidad, para responder de 32.000,00 euros de principal, con un total de 2.640 euros por 12 meses 3,25% anual hasta un tipo máximo del 8,25% de intereses ordinarios,, con un total de 8.000 euros por 12 meses 25% anual de intereses de demora, 6.010,00 euros de costas y gastos, 1.600,00 euros de prestaciones accesorias, con un plazo de amortización de 300 meses con fecha de vencimiento del 06 de junio de 2030, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 50.250,00 euros. En virtud de escritura otorgada en BENIDORM ante FERNANDO PLANELLES CHAPULI, de fecha 06/06/05. Constituida en la inscripción 9ª de fecha 25/07/05.

Según la inscripción 10ª de fecha 04/07/14, se modifica la hipoteca de la inscripción 8ª de esta finca en los siguientes términos: Hoy BANCO DE SABADELL, S.A. Se amplía la hipoteca en la cantidad de 101.094,31 euros, pasando el préstamo a ser de 341.094,31 euros de principal. Los intereses ordinarios tras la ampliación serán de 55.268,63 euros, y de 90.328,29 euros de los posibles intereses de demora. Las costas y gastos pasan a ser tras la ampliación de 33.902,72 y de 12.000 euros de prestaciones accesorias. Los otorgantes pactan una modificación del préstamo hipotecario en virtud de la cual, y con efectos a partir del treinta de mayo de dos mil catorce, la cláusula de Amortización de la escritura de préstamo hipotecario se entenderá redactada del modo siguiente: 1. Período de amortización especial. Desde la fecha valor indicada y durante un período de veinticuatro meses, el capital pendiente del préstamo se amortizará mediante el pago de cuotas mensuales constantes, comprensivas de capital e intereses, de setecientos euros. 2. Finalizado el período de amortización especial, el capital pendiente del préstamo se amortizará mediante el pago de TRESCIENTAS DIECISIETE cuotas mensuales consecutivas, comprensivas de capital e intereses al tipo que resulte de lo previsto en la cláusula de intereses, que serán satisfechas por períodos mensuales vencidos el día de pago previsto en la escritura de préstamo hipotecario objeto de modificación, siendo el vencimiento de la primera de ellas el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS y la última el día del vencimiento definitivo del préstamo, es decir, el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUARENTA Y DOS. Los otorgantes convienen que el tipo de interés a aplicar para el actual período hasta la fecha de la próxima

revisión que se realizará el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS será del UN ENTERO NOVENTA CENTESIMAS POR CIENTO (1,90)%. Tasada para subasta en 250.086,15 euros.

En virtud de escritura otorgada en BENIDORM ante DON JOSÉ RAMÓN RIUS MESTRE, de fecha 30/05/14.

**CERTIFICACIÓN:** Por la hipoteca de la inscripción 8ª modificada por la 10ª se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Benidorm el procedimiento ejecución hipotecaria 387/2021 a instancia de Banco de Sabadell SA. Con esta fecha se ha **expedido la certificación** que previene el art. 688 de la LEC a virtud de mandamiento expedido el veintiséis de julio de dos mil veintiuno por la letrada de la Administración de Justicia de referido Juzgado doña Maria Engracia Román Ivorra y presentado a las catorce horas treinta minutos del ocho de los corrientes por el asiento 404 del Diario 59. Altea once de abril de dos mil veintidó. Constituida en la inscripción 10ª de fecha 04/07/14.

**Por la Anotación letra A** de fecha 26/05/17, La Totalidad de esta finca, propiedad de Sergey Volkov, se encuentra gravada con una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **Ayuntamiento de Altea**, por un total de 1.866,48 euros del principal, con 101,64 euros por intereses, con 330,00 euros por costas, con un recargo de apremio de 373,3 euros, con unas costas de 330,00 euros Según procedimiento de fecha 18 de octubre de 2013. Exp. CERTIFICACION: Expedida certificación hoy. Altea, a 26 de mayo de 2017.

Se prorroga la anotación letra A por cuatro años, **según la Anotación letra B** de fecha 18/05/21.

TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA a favor de la entidad **Ayuntamiento de Altea**, por un total de 1.866,48 euros del principal, con 101,64 euros por intereses, con 330,00 euros por costas, con un recargo de apremio de 373,3 euros, con unas costas de 330,00 euros Según procedimiento de fecha 18 de octubre de 2013. Exp. CERTIFICACION: Expedida certificación hoy. Altea, a 26 de mayo de 2017.

La anotación de embargo letra A SE PRORRORGA por la B. Altea a 18 de mayo de 2021.

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha 08 de febrero de 2022.

**Por la Anotación letra C** de fecha 08/02/22, La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con una EMBARGO a favor de la entidad **Comunidad Propietarios Residencial la Virreina**, por un total de 4.872,53 euros del principal, con 1.461,76 euros por costas, con unas costas de 1.461,76 euros Según resolución de fecha 01 de julio de 2021. Procedimiento 1584/2015 seguido por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Benidorm.

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha 11 de abril de 2022.

**Por la Anotación letra D** de fecha 06/06/22, La Totalidad de esta finca, propiedad de Sergey Volkov, se encuentra gravada con una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **Hacienda Publica**, por un total de 4.104,2 euros del principal, con 169,89 euros por intereses Exp. CERTIFICACION: Expedida certificación hoy. Altea 6 junio 2022

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha 06 de octubre de 2022.

Por la siguiente se trasmite la hipoteca de la inscripción 8 de esta finca quedando de la siguiente manera:

Transmitida por la 11ª a Fotoal Renovables S.l.

En virtud de escritura otorgada en ALICANTE/ALACANT ante DON FRANCISCO BENÍTEZ ORTIZ, de fecha 28/07/22.

**CERTIFICACIÓN:** Por la hipoteca de la inscripción 8ª modificada por la 10ª se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Benidorm el procedimiento ejecución hipotecaria 387/2021 a instancia de Banco de Sabadell SA. Con esta fecha se ha **expedido la certificación** que previene el art. 688 de la LEC a virtud de mandamiento expedido el veintiseis de julio de dos mil veintiuno por la letrada de la Administración de Justicia de referido Juzgado doña Maria Engracia Román Ivorra y presentado a las catorce horas treinta minutos del ocho de los corrientes por el asiento 404 del Diario 59. Altea once de abril de dos mil veintidos. Constituida en la inscripción 11ª de fecha 06/10/22.

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

----- FIN DE LA NOTA SIMPLE -----

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALTEA a día seis de febrero del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2030532822AA3ABD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2030532822AA3ABD